

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D. C., siete (7) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Expediente N°.	11001-33-35-013-2019-00049
Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Demandante:	ELVIA ROCÍO CASTRO DE GÓMEZ
Demandado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES -
Asunto:	AUTO REQUERIMIENTO

Previo a decidir sobre el mandamiento de pago deprecado por la parte ejecutante, y teniendo en cuenta que al expediente no se allegó copia de la solicitud de cumplimiento de las sentencias que aquí se pretende ejecutar, el Despacho dispone:

1. **Solicitar** a la parte ejecutante para que allegue con destino a este proceso, copia de la petición de cumplimiento de las sentencias proferidas dentro del proceso de nulidad y restablecimiento N° 2015-00428, radicada ante COLPENSIONES.

Para lo anterior, se concede un término de **cinco (5) días**, contados a partir del recibo del oficio que para el efecto se libre.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

  
**YANIRA PERDOMO OSUNA  
JUEZ**

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en estado electrónico No. <u>40</u> de fecha <u>10/06/19</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM
 La Secretaria, _____ ELIZABETH MARAFILLO OSUNA
11001-33-35-013-2019-00049